



Madrid, 30 de enero de 2024

**Ref.: CT 31/24**

Muy Sr. nuestro:

En contestación a su escrito recibido en TIREA el 23 de enero del año en curso, en el que solicita acceso a los datos que sobre su persona constan en el Sistema de Información Histórico de Seguros del Automóvil (SIHSA), anterior Fichero Histórico de Seguros del Automóviles (FHSA); le comunicamos que sus datos habían sido bloqueados definitivamente tras el ejercicio de su derecho de oposición el 29/11/2001, en base al Código Tipo que regulaba el FHSA, y que contemplaba el ejercicio del citado derecho por parte del interesado, respecto de sus datos personales.

No obstante, el actual Código de Conducta que regula el SIHSA, no contempla el derecho de oposición respecto de los Sistemas de Información sectoriales y por este motivo ha variado el criterio respecto del bloqueo definitivo de los datos y, por tanto, le informamos que procede la rehabilitación de su NIF y por ende de sus datos.

En este sentido, y, en relación con la matrícula que usted indica en su solicitud, rogamos que nos señale la póliza que la asegura y/o la entidad con la que ha suscrito esta, con objeto de requerir a dicha entidad para que, en su caso, proceda a volcar los datos de la misma, en el SIHSA, asociándola a su NIF.

De este modo, una vez que la entidad lleve a cabo la mencionada rectificación, se le remitirá documento de acceso al objeto de que Vd. verifique el cumplimiento de su petición.

Atentamente

Presidenta del Comité Técnico del OCCC